Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCEPCION PALACE HOTEL S.A.**, domiciliada en Mcal. López 399 esq. Eugenio A. Garay , ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por JEAN MICHEL HENRI ROBERT BOUGNOUX, Gerente General, con Cédula de Identidad N° **7.055.628**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE *ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PLURIANUAL - AD REFERENDUM.*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PLURIANUAL - AD REFERENDUM.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*1*	*50.444.727*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.033

Jean Michel Bougnoux
Gerente General

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 533/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	2	Servicio de comida (plato de entrada, plato principal, postre)	UNI	1	EVENTO	89.000
2	2	Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades	UNI	1	BANDEJA	85.000
3	2	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades	UNI	1	BANDEJA	80.000
4	2	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 500 cm3	CC	1	BOTELLA	7.000
5	2	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 2 litros	LITROS	1	BOTELLA	15.000
6	2	Provisión de Bebidas Varias, gaseosa 350 cm3	ML	1	BOTELLA	7.000
7	2	Provisión de Bebidas Varias, agua tónica 500 cm3	LITROS	1	BOTELLA	7.000
8	2	Provisión de torta	UNI	1	UNIDAD	45.000
9	2	Provisión de Agua Mineral c/ gas 500 cm3	LITROS	1	BOTELLA	5.000
10	2	Provisión de Agua Mineral s/ gas 500 cm3	LITROS	1	BOTELLA	5.000
11	2	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2l	LITROS	1	BOTELLA	12.000
12	2	Provisión de Carne Asada por persona	UNI	1	EVENTO	35.000
13	2	Provisión de picadas de jamón y queso	UNI	1	BANDEJA	89.000
					Precio Total	**481.000**

***Monto mínimo**	13.055.683 **Gs.**
***Monto máximo**	26.111.366 **Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de trece millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres guaraníes y el monto máximo es de veinte y seis millones ciento once mil trescientos sesenta y seis guaraníes.-

El proveedor se compromete a proveer los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Jean Michel Bougnoux
Gerente General

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 02/12/13 hasta 31/12/2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

Jean Michel Blugnoux
Gerente General

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTRATO

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 02 mes de diciembre del año 2.013.-

Firmado por: *LUIS ALBERTO RUÍZ AGUILAR,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: JEAN MICHEL HENRI ROBERT BOUGNOUX, en nombre del Proveedor.